

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE GUADALAJARA



ESTATUTOS

CAPÍTULO I FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 1:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo y demás normas complementarias: la Asociación de Amigos del Museo de Guadalajara es una asociación civil, sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia y dotada de capacidad operativa.

Artículo 2:

1. Su marco de actuación se corresponderá con la demarcación administrativa de la provincia de Guadalajara y eventualmente en todo el territorio de Castilla-La Mancha.
2. Se establecerán y potenciarán las relaciones y vínculos con otras entidades similares de Castilla-La Mancha, del resto del Estado Español y del extranjero.

Artículo 3:

Los objetivos de la Asociación de Amigos del Museo de Guadalajara son:

1. El interés por las actividades y funciones del Museo de Guadalajara en las labores de acopio, conservación, investigación, documentación, difusión y protección del Patrimonio Histórico, Artístico, Arqueológico y Etnológico.
2. Mantener vínculos de amistad y colaboración con los organismos rectores del Museo, contribuyendo a la dinamización general del Centro.
3. Organizar cursos, conferencias, exposiciones, certámenes, visitas culturales y colaborar en otras actividades de carácter científico, didáctico y divulgativo.
4. Realizar estudios, boletines, folletos o cualquier clase de ediciones relacionadas con sus objetivos.
5. Adquirir, gestionar y recaudar donaciones o depósitos de objetos y Bienes de Interés Cultural de utilidad didáctica, científica, documental y bibliográfica para el Museo de Guadalajara.

Artículo 4:

La Asociación de Amigos del Museo de Guadalajara tiene su sede en el propio Museo de Guadalajara Palacio del Infantado, Plaza de los Caídos en la Guerra Civil 19001 Guadalajara.

